

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 197. /

27 ENE 2021

**Vistos:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°387 de fecha 30 de Noviembre de 2020 por un monto de \$22.000
- f) Ordinario N°125 del 30 de Noviembre de 2020 con providencia del Señor Alcalde.
- g) Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 14 enero 2021, declara desierto el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación del servicio arriendo de vehículos" ID N° 2597-40-LE20.
- h) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.

### **DECRETO**

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Secplac, la adquisición de "contratación del servicio de arriendo de dos vehículos", por el periodo de un año según detalle en especificaciones técnicas
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHICULOS, MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, AÑO 2021.

#### 1. GENERALIDADES:

El Municipio de Concepción requiere contratar el servicio de arriendo de dos vehículos, tipo Camionetas, para prestar servicios en las Direcciones Municipales que el Encargado de Movilización Municipal determine, según las necesidades del Municipio; siendo la Unidad Técnica el Encargado de Movilización Municipal dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo-Ornato y Áreas Verdes.

La presente licitación y el contrato que de ella emane se registrarán por las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, documentos anexos, aclaraciones si las hubiere y la(s) oferta(s) del (los) proponente(s).

#### 1.1 Mandante, Financiamiento y Unidad Técnica a Cargo:

- Financiamiento: Municipal.
- Mandante : Municipalidad de Concepción.
- Unidad Técnica : DIMAO, Encargado de Movilización Municipal.

#### 2. BASES:

La Propuesta se registrará por las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, calendarización, regulada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o por las leyes, normas y reglamentos que lo rigen, Aclaraciones y Respuestas a Preguntas si las hubiere, demás documentos relacionados, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes.

#### 3. PARTICIPANTES:

- Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con todas las exigencias que comprende la presente Propuesta Pública y que cuenten con la totalidad de los vehículos a ofertar.
- Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.986.
- Los participantes deberán acreditar patrimonio, solvencia económica, y deseablemente experiencia.



- Los Oferentes deberán cobrar sus servicios mediante facturas y poseer el giro relacionado con el servicio que se requiere contratar.
- Podrán participar los Oferentes que no estén inscritos en el Registro de Chile proveedores, no obstante, aquel que resultare adjudicado, tendrá la obligación de incorporarse en dicho Registro. Se exigirá la comprobación de la señalada gestión para los efectos de cursar el estado de pago del servicio.

#### 4. MONTO

El Municipio de Concepción cuenta para la contratación de este servicio durante el periodo de un año a contar del 15 de Febrero del 2021 con un presupuesto disponible de M\$22.200 anual, impuestos incluidos, para el arriendo de los dos vehículos.

En el precio ofertado, los Oferentes deberán incluir todos los gastos y riesgos implicados en la prestación del servicio, sean directos, indirectos o a causa de él, lo que no dará derecho al Contratista a cobrar posteriormente ningún tipo de gastos extraordinarios.

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Este Contrato tendrá duración de 1 año a contar del día lunes 15 de Febrero del 2021, y vencimiento el 15 de Febrero del 2022.

#### 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES:

Las consultas sobre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, deberán formularse solamente a través del portal, en el horario y fecha regulados por dicho sistema.

Las Respuestas y Aclaraciones se entregarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario regulado por éste, y pasarán a formar parte integrante de estas Bases.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DEL PORTAL:

Las ofertas deberán presentarse **A TRAVÉS DEL PORTAL**, deseablemente en documentos con extensión .doc o .pdf, que detallen lo que se exige a continuación:



## **7.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- a) Formulario Anexo N°1: Identificación del Proponente.
- b) Formulario Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de las Bases.
- c) Formulario Anexo N°3, denominado Declaración Jurada Simple donde se indique no poseer Conflicto de Intereses, Prácticas Antisindicales. Además, sin condenas por Temas Medioambientales y que no posee Demandas, Juicios y Condenas con la Municipalidad de Concón.
- d) Los proponentes deberán incluir el detalle de los servicios que prestarán por el valor unitario señalado en el documento Formulario Anexo N°4: Oferta Económica, el cual deberá ser consistente con la oferta monetaria incorporada como postulación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La oferta neta ofertada en el portal debe ser consistente con el valor informado en el Formulario Anexo N°4. En caso de diferencias el Municipio considerará como válido el menor valor entre ambos.

- e) Copia del comprobante de pago de la patente municipal al día de la Municipalidad que corresponda, a nombre del Oferente.
- f) Copia de la escritura social actualizada, vigente y completa en que se consignen los nombres de los socios o del directorio, según corresponda, en caso de que el oferente sea persona jurídica.
- g) Declaración de Renta SII, del último ejercicio tributario a nombre del Oferente.
- h) En el caso de personas jurídicas deberá presentar *Certificados de Vigencia de la Sociedad y del Representante Legal*, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, con antigüedad de no más de 30 días contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.
- i) RUT del oferente y en caso de persona jurídica, RUT del representante legal y certificado de la personalidad jurídica vigente de fecha no anterior a 30 días anteriores a la apertura de la propuesta.
- j) Documentos que den cuenta de la experiencia del Oferente, se deberá acreditar mediante copias de las Facturas emitidas, Decretos, Órdenes de Compra, Contratos u otros documentos que acrediten la experiencia.



- k) Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo donde conste el estado de pago de las cotizaciones previsionales del personal del Oferente, con fecha de emisión no anterior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

### **7.2 ANEXOS TÉCNICOS:**

Descripción detallada de los vehículos ofertados: indicando marca, modelo, año de fabricación, continuidad de servicio **garantizada** (vehículos de reemplazo).

### **7.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:**

- Camionetas doble cabina
- Jornada de trabajo de: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs.
- Incluye conductor con Licencia tipo "B" a lo menos.
- Incluye combustible Diesel o bencina.
- Tracción 4 X 4, Doble cabina.
- Cualquier color (excepto rojo).
- Permisos de Circulación y Revisión Técnica al día.
- Seguros Automotrices por daño a terceros y Accidentes Personales.
- Año de Fabricación mínima **2017**
- Acreditar dominio de los vehículos con Inscripción del Registro Civil o Contrato de arrendamiento o Leasing. En caso de vehículos nuevos se deberá presentar promesa de compraventa entre el oferente y el proveedor de los vehículos.
- Mantener con celulares a cada conductor.
- Fotocopia de padrón de todos los vehículos a ofertar y que realizarán los servicios: permisos de circulación al día, certificados de revisiones técnicas y certificados de análisis de gases al día, así como seguros correspondientes. En el caso de vehículos existentes. Para ofertas que consideren vehículos nuevos deberán presentar sólo promesa de compraventa, debiendo presentar la documentación requerida en este punto al momento de comenzar la prestación de servicios.
- Certificado de dominio del vehículo (CAV)
- Hojas de vida de los conductores

### **7.4 ANEXOS ECONÓMICOS:**

Los proponentes deberán incluir el detalle de los servicios que prestarán por el valor unitario señalado en el documento Formulario Anexo N°4: Oferta Económica, el cual deberá ser consistente con la oferta monetaria incorporada como postulación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



La oferta neta ofertada en el portal debe ser consistente con el valor informado en el Formulario Anexo N°4. En caso de diferencias el Municipio considerará como válido el menor valor entre ambos.

**Se recuerda que la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, se debe Ingresar través de la Oficina de Partes, ubicada en Santa Laura 567 Concón, hasta el día hábil anterior al cierre de la Propuesta en horario de 08:00 a 14:00 y 14:45 a 16:15 horas.**

Esta boleta debe ser de liquidez inmediata o vale a la vista tomado por el Oferente por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) extendido a nombre de la Municipalidad de Concón, con vigencia de a lo menos 45 días posteriores a la fecha de la apertura, indicando que garantiza la seriedad de la oferta Propuesta Pública "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHICULOS, MUNICIPALIDAD DE CONCON, AÑO "2021".

En el caso de vale vista no es necesario que indique el nombre de la Propuesta.

## **8. EVALUACIÓN:**

La Comisión de Evaluación de esta Propuesta estará conformada por: Director de Asesoría Jurídica, Director de Secplac, Director de Control, Director DIMAO y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe o quienes los subroguen o reemplacen.

Antes de realizar la evaluación técnica y de costo de cada una de las ofertas, la Comisión designada para este fin verificará que los Oferentes hayan adjuntado toda la documentación solicitada en estas Bases, y que esta sea concordante con lo solicitado. Será motivo para la descalificación inmediata del Oferente el que no haya presentado todos los documentos de acuerdo a lo solicitado en los antecedentes de la licitación o que los antecedentes no sean adecuados a los servicios que se contratarán.

En la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes factores y la ponderación que a continuación se indica:

**a) Oferta Económica : 45 %.**



Para la evaluación de ofertas se aplicará la Pauta de Evaluación establecida en el Artículo N°14 de las Bases Administrativas Generales, indicando a continuación:

Factores	Ponderación
a) Oferta económica del Oferente	45%
b) Características Técnicas de los vehículos	50%
c) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%
<b>Puntaje Total</b>	<b>100%</b>

**a) Oferta económica: 45%**

Se asignará el mayor puntaje (100 puntos) a la mejor oferta económica, es decir, a aquella que considere el menor valor por el arriendo de los vehículos, este valor no considera el iva, y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango costo arriendo vehículos (\$) mensual	PUNTAJE
1.845.000-1.850.000	100
1.855.000-1.860.000	95
1.865.000-1.870.000	90

**b) Características Técnicas de los vehículos : 50%**

**b.1) Antigüedad de vehículos principales**

La antigüedad de vehículos principales exigida es desde el año 2021 al año 2020 (20 puntos). La puntuación de cada oferta será calculada de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N:1

Antigüedad de vehículos principales	PUNTAJE
2020-2021	20
2019-2018	15
2018-2017	10



**b.2) Antigüedad de vehículos de reemplazo**

La antigüedad de vehículos de reemplazo exigida es desde el año 2021 al año 2020 (15 puntos). La puntuación de cada oferta será calculada de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N°2

Antigüedad de vehículos principales	PUNTAJE
2020-2021	15
2019-2018	10
2018-2017	5

**b.3) Continuidad del servicio garantizada**

La continuidad del servicio garantizada, referida a los vehículos de reemplazo, exigida es desde un plazo no superior a 4 hrs (15 puntos). La puntuación de cada oferta será calculada de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N°3

Continuidad del servicio garantizada	PUNTAJE
Menor a 4 hrs	15
24 hrs	10
36 hrs	5

La puntuación de cada oferta será calculada de acuerdo a la siguiente tabla:

Calidad de los vehículos	PUNTAJE
Tabla N°1	20
Tabla N°2	15
Tabla N°3	15

**c) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación: 5%**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, según la siguiente tabla. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 puntos).



<b>Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación:</b>	<b>5%</b>	<b>Puntaje</b>
Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación		100
No cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación		0

Una vez realizada la evaluación, la Comisión designada para estos efectos, constituida por los Señores Directores de Asesoría Jurídica, Secplac, Control, DIMAO y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, presentarán su Informe Técnico al Alcalde o a quien lo subroga para su adjudicación.

Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente numeral.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión.

#### 9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Desde la fecha de apertura los Oferentes quedan obligados a mantener vigente e invariable su oferta hasta su adjudicación.

#### 10. PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS:

Los peajes y estacionamientos no deberán ser parte del valor mensual ofertado ya que será cancelado junto con el servicio mensual, previa rendición de gastos al Jefe de Movilización Municipal, quien con caja chica podrá hacer devolución de éste, respetando el reglamento municipal sobre el manejo de la caja chica y sus rendiciones. Este servicio contempla viajes dentro de la comuna de Concón diarios, dentro de la región y a lo menos un viaje mensual a la región metropolitana

#### 11. VEHICULOS DE REEMPLAZO:

En caso de fallas en los vehículos el Adjudicatario deberá disponer de un vehículo de reemplazo de antigüedad no inferior al año 2017 de iguales características a los adjudicados en un plazo no superior a 4 horas.

#### 12. BOLETAS DE GARANTIAS:

##### 12.1 Garantía de Seriedad de la Oferta:

Se garantizará mediante Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale a la Vista tomado por el Oferente, por un monto de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) extendido a nombre de la Municipalidad de Concón, con vigencia de a lo menos 45 días posteriores a la fecha de la apertura, la que deberá ser ingresada a través de Oficina de Partes (Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón) hasta el día hábil anterior al cierre de la propuesta en horario de 8:00 a 14:00 y 14:45 a 16:15 horas. Además, deberá indicar que garantiza la seriedad de la oferta presentada en la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Arriendo de dos Vehículos, Municipalidad de Concón, Año 2021-2025"

**La no presentación de este documento a través de Oficina de Partes en el horario y fecha indicada dejará al Oferente fuera de bases.**



Esta boleta podrá hacerla efectiva la Municipalidad en forma administrativa en caso que el Adjudicatario no se presente a firmar el Contrato respectivo en los plazos indicados o se rechace la respectiva Orden de Compra por parte del oferente.

## **12.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

### **A.2.2.1. Monto y Plazo de Duración.**

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será el monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por 12 meses), en UF (Unidades de Fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del contrato.

El Oferente adjudicado deberá garantizar mediante boleta bancaria de liquidez inmediata a la vista o vale vista, por un monto de un 10% del valor contratado impuestos incluidos. La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, con vigencia mínima 60 días después de la fecha de término del contrato. Esta garantía servirá para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, el documento correspondiente deberá ser tomado por el Adjudicatario a la orden del Municipio de Concón y deberá entregarse a la firma del contrato.

Esta garantía podrá hacerla efectiva la Municipalidad en forma administrativa ante cualquier incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista.

## **13. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

La devolución de la boleta de garantía por seriedad de la oferta se podrá realizar una vez firmado el contrato por el Adjudicatario. A aquellos Oferentes que resulten en el Acto de Apertura con su oferta rechazada, se les podrá devolver la boleta de garantía de inmediato.

La devolución de la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, se realizará mediante una carta dirigida a DIMAO, quien realizará la Certificación de la Facturas por los servicios prestados mensualmente y al concluir el contrato deberá certificar el fiel y cabal cumplimiento de los servicios, autorizando la devolución del documento de garantía.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO,  
ORNATO Y ÁREAS VERDES

#### **14. APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONOMICA:**

Se realizará sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día y hora de cierre de ofertas que regule el sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de aceptar el concursos de ofertas que presenten defectos u omisiones de menor importancia, o bien formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, sin reclamo de los Oferentes.

#### **15. ADJUDICACIÓN:**

Resuelta la adjudicación por parte del Sr. Alcalde, se subirá al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, emitiéndose posteriormente la respectiva Orden de Compra al Adjudicado y el contrato.

La Municipalidad se reserva la facultad de modificar la fecha de adjudicación por motivos propios del proceso licitatorio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley.

#### **16. CONTRATOS:**

##### **Normas que rigen los contratos:**

Los contratos que emanen de la presente Licitación se regirán por:

- Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexen o se aclaren o respondan a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Los documentos y antecedentes de las ofertas adjudicadas.
- Los Reglamentos, Ordenanzas y/o disposiciones legales asociados a la naturaleza del servicio a licitar.



### **Formalización del contrato**

Adjudicada la licitación, se notificará al Adjudicatario mediante la adjudicación de la Propuesta a través de Decreto Alcaldicio y la respectiva emisión de la Orden de Compra por el Portal Mercado Público. A contar de dicha fecha el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para concurrir a firmar el Contrato respectivo.

El plazo para firmar el contrato ante Notario Público y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como, en caso de proceder, de la Póliza de Seguro, será de 5 días hábiles, contados desde la notificación a través del portal de compras públicas de la adjudicación de la propuesta. Transcurrido dicho plazo sin que se entregue la garantía o el seguro correspondiente, la Municipalidad se reserva el derecho a aplicar una multa por cada día de atraso equivalente al 1% del valor del contrato, en el caso que un oferente acumule 10% de multa, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación por incumplimiento de las bases administrativas, caso en el cual podrá llamar a una nueva licitación o bien adjudicar al segundo Oferente, según convenga a los intereses municipales.

Si éste no fuera firmado en el plazo señalado por causas imputables al Adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación al Oferente seleccionado. Pudiendo aceptar las otras ofertas presentadas en la Licitación en el orden en que hubiesen resultado de la aplicación de la Pauta de Evaluación, o llamar a un nuevo proceso de Licitación en atención a los intereses municipales.

Todo lo anterior es sin perjuicio de proceder a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el Oferente que no se ha presentado a la firma del Contrato.

Será de Costo del Adjudicatario reducir el contrato a escritura pública.

### **17. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Cualquier incumplimiento imputable al Contratista facultará al Municipio para resolver unilateralmente y a su arbitrio por la vía administrativa y sin forma de juicio el contrato, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del Contratista.



Serán considerados incumplimientos imputables al Contratista los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.
- Si no concurren dentro de la fecha establecida a prestar el servicio materia de esta Propuesta.
- Si subcontrata servicios materia del contrato sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del contrato, y con las consiguientes iniciaciones legales.
- Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- Si el Contratista es una Compañía y va a su liquidación.
- Si el Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el Contratista sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el Contratista sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el Gerente o algunos de los Directores de la misma.
- Si el Contratista no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara el Inspector designado.
- Si el Contratista ha hecho abandono del servicio o ha disminuido notoriamente su calidad.
- En caso de que la suma de las multas supere el 10% del valor contratado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.
- Malos tratos de obra y/o de palabra con los Funcionarios Municipales con quienes deba relacionarse, cuya denuncia quedará estampada por escrito en el Libro de Reclamos.
- Por cambio y/o sustracción dolosa de los bienes patrimoniales municipales.
- También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.
- El Contratista deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato.

#### **18. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Una vez resuelto el contrato, se retendrán al Contratista los pagos que quedaran pendientes, las multas y las garantías, para responder al mayor precio que pudieran costar los servicios por un nuevo contrato o cualquier otro perjuicio que resulte para el Municipio por motivo de la resolución del contrato.



## 19. MULTAS

El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias de este servicio. El monto de las mismas, variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior de Contratista, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa.

- **Deficiencia con respecto a la conducta de los conductores:**

- Aceptar dádivas, presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimentas adecuadas a su labor de conductor, comportamiento impropio hacia el público en general, comportamiento impropio con personal municipal, por desobediencia al Encargado de Movilización Municipal, entre otras:

Multa de 1 a 4 UTM por vez sorprendida.

- No disponer de un vehículo de reemplazo de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta propuesta al adjudicatario, en un plazo superior a 4 horas.

Multa de 1 a 4 UTM por vez sorprendida.

- **Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista:**

- Por incumplimiento de horarios.

Multa de 1 a 3 UTM por vez sorprendida.

- Por realizar el servicio sin Revisión Técnica o Permiso de Circulación al día o Seguro Automotriz:

Multa de 1 a 3 UTM por vez sorprendida.

- Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado, será sancionado por la Municipalidad bajo un análisis comparativo con respecto a los valores antes descritos. Los valores de multas oscilarán entre 1 y 5 UTM.



**Se podrán aplicar multas, las cuales deberán ser comunicadas por escrito por la Unidad Técnica al Contratista para que sean canceladas en Tesorería Municipal previo a la presentación del Estado de Pago respectivo.**

## **20. PAGOS DE LOS SERVICIOS**

- **La Municipalidad de Concón suscribirá un contrato de prestación de servicio, que señale el valor unitario adjudicado según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el Oferente emitirá mensualmente la correspondiente factura, de acuerdo a los valores ofertados.**
- **No se considera anticipo de ningún tipo.**
- **Se deberá emitir la factura a nombre de: Municipalidad de Concón R.U.T. 73.568.600-3, dirección Santa Laura N°567, Concón.**
- **La Factura será certificada por la Dirección de DIMAO**
- **Se exigirá cumplimiento de leyes laborales y presentación de antecedentes, como Certificado de Inspección del Trabajo y Planillas de Cotización pagadas, de los trabajadores que prestaron servicios en el contrato suscrito con la Municipalidad de Concón.**

## **21. INTERPRETACION DEL CONTRATO:**

**El contrato se interpretará siempre en el sentido de la mejor y perfecta prestación del servicio contratado y resguardando siempre los intereses del Municipio de Concón.**

## **22. DISPOSICIONES FINALES:**

**Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Concón y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia que corresponden.**

**Concón, enero de 2021.**



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO,  
ORNATO Y ÁREAS VERDES

**FORMULARIO ANEXO N° 1  
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

**PROPUESTA PUBLICA  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHICULOS,  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, AÑO 2021"**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE FANTASÍA: \_\_\_\_\_  
TIPO DE EMPRESA: \_\_\_\_\_  
RUBRO: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
COMUNA: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
COMUNA: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN U OFICIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Concepción, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION MEDIO AMBIENTE, ASEO,  
ORNATO Y ÁREAS VERDES

**FORMULARIO ANEXO N°2  
DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**PROPUESTA PUBLICA  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHICULOS,  
MUNICIPALIDAD DE CONCON, AÑO 2021"**

**NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:**

---

**DECLARO:**

- 1.- Que no se me ha hecho efectiva ninguna boleta de garantía por mala ejecución de los servicios en los últimos 2 años.
- 2.- Que no tengo contratos terminados anticipadamente con este u otros Municipios en los últimos 2 años, debido a incumplimientos del Contratista.
- 3.- Que no he dado término a mi giro.
- 4.- Declaro conocimiento y aceptación de las bases administrativas de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Arriendo de Dos Vehículos, Municipalidad de Concón, Año 2021" y sus aclaraciones si las hubiera.
- 5.- Que no tengo sanciones por prácticas antisindicales o en contra de los derechos de los trabajadores en los dos últimos años.

**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Concón, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.



ANEXO N° 3

**PROPUESTA PUBLICA  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHICULOS,  
MUNICIPALIDAD DE CONCON, AÑO 2021"**

**DECLARACIÓN JURADA  
SIN CONFLICTO DE INTERESES, SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS  
ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
DEL TRABAJADOR, NO PRESENTA DE CONDENAS POR TEMAS  
MEDIOAMBIENTALES Y NO TIENE JUICIOS PENDIENTES CON LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

CONCON, \_\_\_\_\_

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX > deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO,  
ORNATO Y ÁREAS VERDES

**FORMULARIO ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA**

**PROPUESTA PUBLICA  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHICULOS,  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, AÑO 2021"**

**Nombre del Oferente:**

\_\_\_\_\_

**MONTO MENSUAL DE LA OFERTA:** \$ \_\_\_\_\_ (Sin  
Impuestos Incluidos), por el arriendo de dos vehículos.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA** \$ \_\_\_\_\_  
(Impuestos Incluidos), por el arriendo de dos vehículos.

\_\_\_\_\_ Marcar con X si sus facturas están exentas de IVA.

\_\_\_\_\_ Marcar con X si sus facturas están sujetas de IVA.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Concón , de \_\_\_\_\_ de 2021



- 3 **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por, Soledad Rubio G, Directora Secplac, Patricio Anders Director Jurídico, Eugenio San Román Director de Control, Carolina Coloma, Directora DIMAO y María Lilitana Espinoza Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4 **PUBLÍQUESE** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la licitación "contratación del servicio de arriendo de dos vehículos".
- 5 **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

María Lilitana Espinoza  
 Godoy  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Firmado digitalmente por María Lilitana Espinoza Godoy Versión de Adobe Acrobat: 2020.013.20074



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

**SRG/CA/cip**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. SECPLAC (157)
6. DIMAO
7. Carpeta

**Concón, Enero de 2021.**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado